

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**30838** *PLÁSTICOS ERUM, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CENTERCOY, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el partícipe único de "Plásticos Erum, Sociedad Limitada Unipersonal", en fecha 30 de junio de 2009, y la Junta General Extraordinaria de "Centercoy, Sociedad Limitada", en la misma fecha 30 de junio, han aprobado y acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de "Centercoy, Sociedad Limitada" por "Plásticos Erum, Sociedad Limitada Unipersonal", con la consecuente disolución y extinción de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente, con ampliación de capital por parte de la absorbente por importe de 489.634'70 Euros mediante la emisión de 8.147 nuevas participaciones. Todo ello en base a los balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida deben considerarse realizadas a efectos contables por la absorbente es el 1 de enero de 2.009.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión, ni se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar expresamente el derecho de los partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A los efectos legales oportunos se hace constar que no existen obligacionistas en las sociedades intervinientes en la fusión.

El proyecto de fusión, aprobado por los administradores de las sociedades fusionadas en fecha 20 de marzo de 2009, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 16 de abril de 2009, publicándose dicho depósito en el BORME de fecha 12 de mayo de 2009.

La presente fusión ostenta la consideración de simplificada, de conformidad a lo dispuesto en el anterior artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar la sociedad absorbente íntegramente participada por la absorbida, y se registrará conforme a lo dispuesto en los artículos 233 y siguientes de la indicada Ley, actualmente derogados por la Ley 3/2009 de 3 de abril, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria única de esta última Ley.

Alcoy, 14 de octubre de 2009.- Emilio Erum Pascual y Juan Manuel Erum Pascual , - Administradores únicos.

ID: A090075693-2

cve: BORME-C-2009-30838